

mundo como importante componente del mejoramiento de la calidad de la vida,

*Tomando nota* de que del 31 de mayo al 11 de junio de 1976 se celebró en Vancouver la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos a fin de:

a) Estimular la innovación, servir como medio de intercambio de experiencias y asegurar la mayor difusión posible de las nuevas ideas y tecnologías en la esfera de los asentamientos humanos;

b) Formular y hacer recomendaciones respecto de un programa internacional en esta esfera que sirva de ayuda a los gobiernos;

c) Estimular el interés por la elaboración de sistemas e instituciones financieras adecuados para los asentamientos humanos entre quienes facilitan recursos financieros y quienes se hallan en situación de utilizar esos recursos,

*Considerando* que las medidas más oportunas y más adecuadas para hacer frente a los problemas de los asentamientos humanos son las que se toman en el plano nacional, pero que las medidas nacionales requerirán la asistencia y la cooperación entre todos los Estados, tanto a escala bilateral como multilateral,

1. *Toma nota* del informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos<sup>53</sup>;

2. *Expresa su gratitud* al Gobierno y al pueblo del Canadá por haber hecho posible la celebración de la Conferencia y por su generosa hospitalidad;

3. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General de la Conferencia por la eficaz preparación y organización de la Conferencia;

4. *Exhorta* a las comisiones regionales de las Naciones Unidas, e insta a todas las demás organizaciones internacionales tanto del sistema de las Naciones Unidas como las no pertenecientes a él, a que adopten medidas intensificadas y sostenidas en apoyo de las actividades nacionales encaminadas a mejorar los asentamientos humanos;

5. *Recomienda* a la Asamblea General que se pida al Secretario General de las Naciones Unidas que convoque, en el marco de las comisiones regionales, reuniones regionales en las que se establezcan directrices para la coordinación, dentro de cada región, de las medidas que se deben adoptar para hacer frente a los problemas de los asentamientos humanos, y que informe a la Asamblea General sobre los resultados de sus deliberaciones;

6. *Recomienda* a la Asamblea General que, al examinar el informe de la Conferencia, preste especial atención a las recomendaciones relativas a la cooperación internacional<sup>54</sup>, tomando nota de las opiniones expre-

sadas sobre la cuestión en el 61.º período de sesiones del Consejo Económico y Social.

2032.ª sesión plenaria  
5 de agosto de 1976

#### **2041 (LXI). Prácticas corruptas, en particular los pagos ilícitos, en las transacciones comerciales internacionales**

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* la resolución 3514 (XXX) de la Asamblea General, de 15 de diciembre de 1975, en la que, entre otras cosas, se condenaban todas las prácticas corruptas, incluso el soborno, de empresas transnacionales y otras empresas, sus intermediarios y otros implicados en tales prácticas, con violación de las leyes y los reglamentos de los países donde estuvieran instaladas; reafirmaba el derecho de todo Estado de adoptar disposiciones legislativas, efectuar investigaciones y adoptar las oportunas medidas jurídicas, de conformidad con sus leyes y reglamentos nacionales, contra las empresas transnacionales y otras empresas, sus intermediarios y otros implicados en tales prácticas corruptas; y pedía a todos los gobiernos que intercambiaran información y a los gobiernos de origen que cooperaran con los gobiernos de los países de instalación para impedir tales prácticas corruptas, particularmente el soborno.

*Tomando nota* de la decisión adoptada por la Comisión de Empresas Transnacionales, que figura en el párrafo 37 de su informe sobre su segundo período de sesiones<sup>55</sup>,

1. *Decide* :

a) Establecer un Grupo *ad hoc* intergubernamental de trabajo para que efectúe un examen del problema de las prácticas corruptas, en particular el soborno, en las transacciones comerciales internacionales de las empresas transnacionales y otras empresas, de sus intermediarios y de otros implicados en tales prácticas, elabore con detalle el alcance y el contenido de un acuerdo internacional para prevenir y suprimir los pagos ilícitos, de cualquier tipo, en relación con las transacciones comerciales internacionales tal como las defina el Grupo de Trabajo, y presente un informe al Consejo Económico y Social en su 63.º período de sesiones, en el que figuren todas las demás propuestas y opciones que el Grupo juzgue pertinentes;

b) Que el Grupo *ad hoc* intergubernamental de trabajo esté integrado por 18 miembros seleccionados por el Consejo Económico y Social sobre la base de una distribución geográfica equitativa;

c) Que el Grupo *ad hoc* intergubernamental de trabajo se reúna en 1976 y, de ser necesario, en 1977, en períodos de sesiones de duración suficiente para que pueda terminar su tarea;

2. *Pide* a los organismos y órganos de las Naciones Unidas, especialmente a la Comisión de las Naciones

<sup>53</sup> A/CONF.70/15; transmitido al Consejo Económico y Social con una nota del Secretario General (E/5868). Véase *Informe de Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos* (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta: S.76.IV.7).

<sup>54</sup> *Ibid.*, cap. III.

<sup>55</sup> *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 61.º período de sesiones, Suplemento N.º 5 (E/5782).*

Unidas para el Derecho Mercantil Internacional y al Centro de Información e Investigaciones sobre las Empresas Transnacionales, que presten al Grupo *ad hoc* intergubernamental de trabajo la asistencia que éste les solicite;

3. *Reafirma* que debe darse la máxima prioridad a la elaboración de un código de conducta por la Comisión de Empresas Transnacionales, y que el examen y las medidas del Consejo sobre la cuestión de las prácticas corruptas, en particular los pagos ilícitos, no entorpecerán ni retrasarán para nada esa prioridad;

4. *Decide además* que el informe que el Grupo *ad hoc* intergubernamental de trabajo habrá de presentar al Consejo en su 63.º período de sesiones, y que contendrá los resultados de los trabajos realizados en cumplimiento del apartado *a* del párrafo 1 *supra*, deberá ser presentado en forma tal que el Consejo pueda, si así lo decide, elevar su recomendación o sus recomendaciones concretas a la Asamblea General para la adopción de decisiones definitivas.

2032.ª sesión plenaria  
5 de agosto de 1976

## DECISIONES

### 161 (LXI). Promoción de las exportaciones

En su 2030.ª sesión, celebrada el 3 de agosto de 1976, el Consejo decidió:

a) Tomar nota del informe del Grupo Consultivo Mixto del Centro de Comercio Internacional UNCTAD/GATT que se preparó en aplicación de la resolución 1819 (LV) del Consejo Económico y Social<sup>56</sup>;

b) Hacer suyas las recomendaciones contenidas en ese informe;

c) Que el informe cuya presentación por el Secretario General se requería en las resoluciones 1362 (XLV) de 2 de agosto de 1968 y 1464 (XLVII) de 28 de octubre de 1969 del Consejo no necesita ya someterse al Consejo con carácter bienal, a menos que se decida otra cosa;

d) Seguir ocupándose de la cuestión de la promoción de las exportaciones con objeto de examinarla, siempre que lo justifiquen las circunstancias, con fines de coordinación general.

### 162 (LXI). Sugerencias para proyectos experimentales sobre la aplicación práctica de un criterio unificado para el análisis y la planificación del desarrollo

En su 2030.ª sesión, celebrada el 3 de agosto de 1976, el Consejo decidió:

a) Tomar nota del informe del Secretario General sobre sugerencias para proyectos experimentales relativo a la aplicación práctica de un criterio unificado para el análisis y la planificación del desarrollo<sup>57</sup>;

b) Recomendar que, antes de proceder a su ejecución, los proyectos experimentales reseñados en el informe sean, en su caso, reformulados en vista de las opiniones expuestas en el Consejo en su 61.º período de sesiones, en particular la de que en la aplicación del criterio unificado han de tenerse plenamente en cuenta los planes y las prioridades nacionales;

c) Recomendar asimismo que en los proyectos experimentales reformulados se preste especial atención a la instrumentación de las recomendaciones contenidas en

<sup>56</sup> ITC/AG(VIII)/43/Rev.1; transmitido al Consejo Económico y Social con una nota de la Secretaría (E/5828).

<sup>57</sup> E/5791 y Corr.1 y E/5791/Add.1.

la resolución 3362 (S-VII), de 16 de septiembre de 1975, de la Asamblea General sobre desarrollo y cooperación económica internacional en que se pide la aplicación de un criterio unificado para el análisis y la planificación del desarrollo, teniendo en cuenta las necesidades especiales de los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los países insulares en desarrollo;

d) Pedir al Secretario General que informe sobre la aplicación de esta decisión a la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social en su 63.º período de sesiones.

### 163 (LXI). Informe del Comité de Planificación del Desarrollo

En su 2030.ª sesión, celebrada el 3 de agosto de 1976, el Consejo:

a) Tomó nota del informe del Comité de Planificación del Desarrollo sobre su duodécimo período de sesiones<sup>58</sup>;

b) Decidió señalar, a la atención de los gobiernos las observaciones y recomendaciones hechas por el Comité de Planificación del Desarrollo acerca de la transferencia de recursos a los países en desarrollo<sup>59</sup>, y sobre los problemas a que hacen frente los países de las regiones deprimidas del mundo<sup>60</sup>, así como los comentarios hechos durante las deliberaciones del Consejo sobre estos asuntos en su 61.º período de sesiones.

### 169 (LXI). Directrices para planificadores del desarrollo sobre los factores relacionados con la población

En su 2031.ª sesión, celebrada el 4 de agosto de 1976, el Consejo tomó nota con satisfacción del informe del Secretario General acerca de las directrices para planificadores del desarrollo sobre los factores relacionados con la población<sup>61</sup>, y decidió transmitirlo, junto con

<sup>58</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 61.º período de sesiones, Suplemento N.º 6 (E/5793) y E/5793/Add.1.

<sup>59</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 61.º período de sesiones, Suplemento N.º 6 (E/5793), párrs. 30 a 66.

<sup>60</sup> *Ibid.*, párrs. 67 a 92.

<sup>61</sup> E/5780 y Corr.2.